

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**6964**      *Notificación Resolución de la Alcaldía de Incoación de Expedientes de Disciplina Urbanística 08-15*  
**IR**

Intentadas sin efecto las notificaciones practicadas de los acuerdos adoptados por esta Alcaldía a los interesados que se relacionan, y al no haberse podido practicar, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 61 de la misma, a la publicación en el Boletín de esta Comunidad Autónoma y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento anuncio en méritos del cual se pone en conocimiento de los interesados supra referidos la Resolución de la Alcaldía de día 25/03/2015, así como los siguientes extremos relativos a la misma:

**Expte. N°:** 01/15 IR

**Fecha iniciación del expediente:** 03/03/2015

**Fase del procedimiento correspondiente al acto advo.:** Práctica de actuaciones previas a la incoación de expediente de Disciplina Urbanística

**Infracción:** Cambio de uso de apartamentos turísticos a residencial

**Calificación Jurídica provisional:** \*Grave

**Presuntos responsables:** C.P Edificio Carolina Park ( Rpte. Alfredo Juan Carrasco)

Le comunico que el texto íntegro de dicho acto estará a su disposición en la Unidad de Inspección e Infracciones de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina (de 9 a 14:30 horas), de lunes a viernes. Esta publicación abreviada surtirá plenos efectos en los términos legalmente establecidos a contar a partir del vencimiento del plazo señalado sin que el interesado comparezca en el lugar indicado para conocer el acto.

(\*) Significarle que contra la citada Resolución (acto de trámite si bien cualificado), que pone fin a la vía administrativa (no recurrible en Alzada), cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que se haya resuelto el de REPOSICIÓN.

El RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la Resolución en el término de UN MES, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Calvià, a 16 de abril de 2015

**El Secretario**  
Juan Castañer Alemany

